

GOBIERNO
 DE LA
Provincia de Murcia.

Propios.

El Consejo provincial a quien
 pasó el expediente promovido a in-
 stancia de D. Blas Masilla y Lopez,
 con relación a la rehabilitación de un ter-
 ceno que consistía vacante; me ha
 respondido su parecer en los términos
 siguientes.

„En nueva vista de este expediente
 se examinando con detención re-
 sulta: que en 19 de Diciembre de
 1689, se concedió al pueblo de S.
 Bullas el privilegio de erigirse
 en villa, separandole de la
 que su matriz, y en su conse-
 cuencia mediante el sesenio
 de 34.382 r. 12 m. por respon-
 dientes a 169 vecinos, al respo-
 sito de 7000 m. por cada uno
 se le autorizó para que eligie-
 se dos Alcaldes ordinarios, cua-
 tro Regidores, un procurador
 Sindico general, un Alcalde

de la Poma:
 a D. Blas
 en la sesion
 y firma el día
 de la villa de S.
 y ochocien

Figueroa
Flancher
 saber el con-
 valde el a
 so entendido

Figueroa

